



RECTORADO

Resolución de renuncia de contrato
Expediente: 11/24965

Visto el expediente de licitación 11/24965 correspondiente a la contratación de mobiliario de despachos para la nueva Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, aprobado con fecha 30 de noviembre de 2011 por procedimiento abierto, publicado el BOE núm. 309 de 24 de diciembre de 2011, y que el plazo de presentación de ofertas finalizó el 20 de enero de 2012.

Examinada la solicitud de la Sección de Gestión Administrativa de Infraestructuras en la que se expone que, debido a diversos retrasos en la realización de las obras del edificio al que va dirigido el suministro no es posible su ejecución.

Teniendo en cuenta que

Conforme al artículo 155 de la del RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su apartado 2 establece que la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación; y en su apartado 3 establece que sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y el RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual se rige este contrato

Resuelve:

Renunciar a la celebración del contrato del expediente 11/24965 correspondiente a la contratación de mobiliario de despachos para la nueva Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, debido a la no terminación de las obras del edificio al que van destinados.

Notifíquese el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 16 de mayo de 2013

EL RECTOR, (por delegación) La Vicerrectora de Infraestructuras - Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro de verificación:Qoj56Y7AwuJRRTs266vJ0Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	FECHA	21/05/2013
ID. FIRMA	afirmaUS	Qoj56Y7AwuJRRTs266vJ0Q==	PÁGINA 1/1



Qoj56Y7AwuJRRTs266vJ0Q==